JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, nueve de febrero de dos mil veintidós.

Rad. 2022-65

Para llevar a cabo la diligencia de secuestro del establecimiento de comercio INVERSIONES ARIETE, líbrese despacho comisorio al Alcalde Municipal de Ibagué, para que designe al Inspector de Policía que llevará a cabo dicha diligencia, funcionario al cual se comisiona para el efecto.

Desígnese como secuestre a la sociedad VALENZUELA GAITAN Y ASOCIADOS SAS.

NOTIFIQUESE.